



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Beatriz Elena Pabón

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Recomendaciones respecto del AOM del Convenio de Obra por Impuestos GGC-1173-2023

Cordial saludo:

En atención a sus comunicaciones oficiales con radicados **Nº 2026030066479**, **Nº 2026030570566** y **Nº 2026030621101** que ha emitido la Gobernación de Antioquia como respuesta a los requerimientos de esta Dirección de Energía Eléctrica en calidad de Supervisor del Convenio de Obra por Impuestos GGC1173-2023 y a lo socializado en las reuniones semanales de seguimiento de la ejecución del mismo, respecto a la obligación por parte de la Gobernación de Antioquia de definir como Beneficiario del proyecto, cómo se asumirá la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura, me permito hacer las siguientes recomendaciones, que tienen como propósito asegurar el cumplimiento del objeto del proyecto.

Tomando en consideración que el hito definitivo para la transferencia física y documental de los activos, que está proyectada para cumplirse a mediados de septiembre de 2026, se hace indispensable estructurar anticipadamente las siguientes líneas de acción bajo el amparo de lo estipulado en el Convenio.

De conformidad con lo indicado en la **Cláusula Décima Segunda -"Obligaciones específicas del Beneficiario"**, numeral 1 del Convenio GGC-1173-2023, la Gobernación de Antioquia tiene la obligación expresa de:



"Recibir la propiedad de la infraestructura derivada del proyecto objeto de este convenio, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO".

Para asegurar que este hito se cumpla dentro del término legal y sin dilaciones contractuales, se recomienda que la Gobernación de Antioquia, o a quien esta delegue, inicie el proceso de recepción técnica y mesas de validación con la debida anterioridad.

Esta anticipación es crítica debido a la **alta dispersión geográfica** de los activos contemplados en el Convenio, que corresponden a un total de **245 soluciones fotovoltaicas individuales** distribuidas en el sector rural de cinco municipios:

- **Zaragoza:** setenta y nueve (79) soluciones.
- **Cáceres:** sesenta y seis (66) soluciones.
- **Nechí:** treinta y seis (36) soluciones.
- **Caucasia:** treinta y tres (33) soluciones.
- **Tarazá:** treinta y una (31) soluciones.

La verificación física de sistemas individuales distribuidos en áreas rurales de difícil acceso demanda un enorme esfuerzo logístico. Coordinar las visitas de campo de manera anticipada es la única vía para garantizar la firma del **acta de recibo y transferencia de dominio la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos:**

- 1) Actas de avance de ejecución
- 2) Actas de entrega y recibo individual
- 3) Actas de capacitación
- 4) Garantías de los contratos de instalación
- 5) Informe Final del Contribuyente
- 6) Relación de instalaciones ejecutadas – presupuesto final y balance financiero de la etapa de instalación, indicando monto a favor o en contra de las Partes que se tengan como resultado de la ejecución.
- 7) Listado de los Usuarios beneficiarios.
- 8) Planos de las unidades fotovoltaicas
- 9) Garantías suscritas con su aprobación



- 10) Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2002 respecto de los empleados directos que el Contribuyente haya involucrado en el proyecto.
- 11) Auto Certificación RETIE de cada instalación
- 12) Diagrama unifilar de la instalación
- 13) El mapa de ubicación georreferencias de los usuarios
- 14) Catálogos y garantías de los equipos suministrados

Reiteramos nuestra entera disposición para participar de las mesas técnicas de empalme necesarias y facilitar la entrega exitosa de este proyecto en beneficio de las comunidades del Bajo Cauca antioqueño, garantizado su correcta Administración, Mantenimiento y Operación, por tanto solicitamos que den respuesta a este comunicado en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su recepción, con el plan de acción para cumplir sus obligaciones contractuales.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Interconexión Eléctrica S.a. E.s.p - Isa - (jbarrera@intercolombia.com) - MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Javier Eugenio Arismendy - (javiereugenio.arismendy@antioquia.gov.co) - BOGOTÁ - D.C.

Elaboró: Sandra Milena Páez López

Revisó: Alejandro Muñoz Londoño , Leidy Yohana Torres Barrera, Luis Carlos Martinez Prada, Guillermo José Arcila Soto, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180